

	<b>JUSTIFICACIÓN DEL OTROS SI</b>	
	<b>F-CO-018</b>	

## OTROSÍ # 1 CONTRATO No.243-CD-2026

### 1. JUSTIFICACIÓN.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, tiene como objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, de manera directa y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como contribuir al fortalecimiento de su gestión institucional.

En desarrollo de dicho objeto y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas, EDUNORTE suscribió con PROYECTAR GROUP S.A.S con NIT N° 901829327-0, el Contrato No. 243-CD-2025, cuyo objeto es: *ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACION DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO. "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADM INISTRATIVO 950118-2025".*

El valor del contrato derivado de Obra No.243-CD-2025 fue pactado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 246.846.847) INCLUIDO A.U y su plazo de ejecución se estableció desde la firma del acta de inicio por 2 (Dos) meses, a partir del 17 de febrero del 2026

Con base en la justificación presentada por la interventoría y el contratista de obra, mediante oficio POLI-005 de fecha 14 de abril de 2026, en donde se solicitan 13 días más de prórroga y en el cual se expusieron los motivos técnicos como los son:

1. Algunos ajustes en los diseños de los laboratorios obligaron a que no se lograra cumplir con la programación inicial.
2. Con los ajustes a los diseños, se generaron mayores cantidades de obra de algunos ítems, mientras que otros disminuyeron, se mantuvo el balance general del contrato, pero la programación tuvo variaciones, lo que afecto los rendimientos.



3. El contratista implemento un plan de contingencia para recuperar tiempo durante la semana santa, pero este no tuvo los resultados esperados ya al analizar las condiciones de seguridad en la sede, se determinó que no era pertinente ni seguro implementar dicho plan, por lo tanto, no se recuperó el tiempo proyectado.
4. A la fecha el contratista tiene proyectado terminar los frentes de los laboratorios de suelos y pavimentos, cerramiento frontal y el aviso institucional, quedando por ejecutar solamente la reforma de la portería y detalles finales de las obras
5. Por lo anterior, esta interventoría recomienda y solicita se estudie la prórroga de trece (13) días que solicita el contratista contado a partir de la fecha de terminación actual del contrato de la referencia, es decir que el plazo se prorrogue hasta el 30 de abril de 2026

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta las modificaciones incorporadas mediante el Otrosí No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025,” mediante el cual se prorroga por 120 días a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 y con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades técnicas pendientes, asegurar la calidad de los productos entregables y dar cumplimiento integral al objeto contractual, se solicita conceder al contrato 243-CD-2026, una prórroga del plazo contractual hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), contados a partir del dieciocho (18) de abril de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

La presente prórroga de trece (13) días a partir del 18 de abril, se fundamenta en la solicitud técnica elevada por el contratista PROYECTAR GROUP S.A.S, quien alega como causa necesaria la ejecución de actividades que hacen parte integral de los avances y la culminación de la ruta crítica programada para “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACIÓN DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025”. Es imperativo precisar que, al ser una extensión del cronograma solicitada por el contratista para el cumplimiento de su propio plan de trabajo, esta ampliación no implica, bajo ningún concepto, el reconocimiento de mayores costos por permanencia, gastos administrativos o reequilibrio económico a favor



del contratista PROYECTAR GROUP S.A.S, toda vez que, según el Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencia del 12 de junio de 2014, Exp. 27.530), la simple prolongación del plazo no genera un derecho al restablecimiento de la ecuación financiera si no deriva de órdenes imprevistas de la entidad.

En consecuencia, las partes aceptan que la suscripción de este instrumento para extender el plazo hasta el 03 de mayo de 2026 conlleva la renuncia expresa del contratista a cualquier reclamación administrativa o judicial por concepto de mayor permanencia, disponibilidad o A.I.U. adicional. Al tratarse de una prórroga destinada a garantizar la entrega a satisfacción del objeto contractual bajo las condiciones técnicas inicialmente pactadas, el contratista asume de manera autónoma el riesgo asociado al desplazamiento del calendario, eximiendo a EduNorte de toda erogación suplementaria y manteniendo incólumes las condiciones económicas y el presupuesto original de acuerdo con el principio de planeación y la naturaleza del contrato por precios unitarios y avance de obra.

La presente modificación se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Otrosí No. 1, manteniéndose inalteradas las demás condiciones del contrato original.

## **2. CONDICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** “Adecuación de infraestructura de laboratorio de suelos, laboratorio de pavimentos, aviso institucional, cerramiento frontal en reja y portería con acceso peatonal en las instalaciones del centro de laboratorios y experimentación del politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid sede Bello, en el marco del contrato interadministrativo 9501118-2025”

**CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN DEL PLAZO:** Modifíquese la Cláusula del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el Treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), contados a partir del dieciocho (18) de abril de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

**CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** Como consecuencia de la presente prórroga y adición, el contratista deberá actualizar las garantías que amparan el contrato, conforme a las modificaciones aquí establecidas.



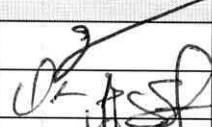
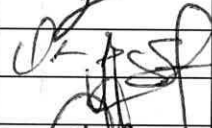


**CLÁUSULA CUARTA-CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las demás obligaciones, términos y condiciones del Contrato No. 243-CD-2026 se mantienen sin modificación.

**CLÁUSULA QUINTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello, Antioquia.

El presente Otrosí entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dado en Bello, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

  
**YENIA RIVAS RENTERIA**  
Gerente EduNorte

  
**GIOVANNY ANDRÉS CADAVID PUERTA**  
Jefe de Ejecución de Proyectos - EduNorte

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
<b>Elaborado por:</b>	GIOVANNY ANDRÉS CADAVID PUERTA – jefe de Ejecución de Proyectos		15/04/2026
<b>Revisado por:</b>	OSCAR AGUDELO GIL – Jefe de Contratación		15/04/2026
<b>Revisado por:</b>	YULIANA RIOS YEPES – Sub Gerente Técnica		15/04/2026
<b>Aprobado por:</b>	JESÚS ANIBAL DIAZ MONTOYA – Secretario General		15/04/2026



GABRIEL OQUENDO LÓPEZ - INGENIERO CIVIL  
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Medellín, 10 de abril de 2026

POLI-004

Señores  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO  
Atte.: Dra. YENIA RIVAS RENTERÍA  
Gerente  
Diagonal 55 # 37-41 - Piso 8.  
Municipio de bello

REFERENCIA: CONTRATO No. 243-CD-2026. ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACION DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO, "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.

Respetada Doctora:

Esta interventoria ha recibido solicitud de prórroga para el contrato de la referencia, donde el contratista argumenta las siguientes razones:

1. Algunos ajustes en los diseños de los laboratorios obligaron a que no se lograra cumplir con la programación inicial.
2. Con los ajustes a los diseños, se generaron mayores cantidades de obra de algunos ítems, mientras que otros disminuyeron, se mantuvo el balance general del contrato pero la programación tuvo variaciones, lo que afecto los rendimientos.
3. El contratista implemento un plan de contingencia para recuperar tiempo durante la semana santa, pero este no tuvo los resultados esperados ya al analizar las condiciones de seguridad en la sede, se determinó que no era pertinente ni seguro implementar dicho plan, por lo tanto, no se recuperó el tiempo proyectado.





*GABRIEL OQUENDO LÓPEZ - INGENIERO CIVIL  
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE*

---

4. A la fecha el contratista tiene proyectado terminar los frentes de los laboratorios de suelos y pavimentos, cerramiento frontal y el aviso institucional, quedando por ejecutar solamente la reforma de la portería y detalles finales de las obras.
5. Por lo anterior, esta interventoria recomienda y solicita se estudie la prorroga de ocho (8) días que solicita el contratista contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato de la referencia.

Anexo oficio del contratista.

Atentamente,

**GABRIEL OQUENDO LOPEZ**  
Interventor - Rep. Legal

Copia: Giovanni Andrés Cadavid Puerta – Supervisor Contrato Edunorte  
Leonardo Díaz Garzón – Supervisor Politécnico

Medellín, 10 de abril de 2026

Señor

**GABRIEL OQUENDO LÓPEZ**

**Director de Interventoría / Representante Legal Interventoría**

**Centro de Laboratorios y Experimentación - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Sede Bello)**

**Referencia:** Solicitud de prórroga de plazo por ocho (8) días para el Contrato No. 243-CD-2026.

Respetado ingeniero,

En mi calidad de Director de Proyecto, en representación del contratista PROYECTAR GROUP S.A.S., me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente una ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 243-CD-2026, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERÍA CON ACCESO PEATONAL...". La ampliación de plazo requerida es de ocho (8) días adicionales.

Esta solicitud se sustenta técnica y operativamente en una serie de factores que han impactado el normal desarrollo del cronograma de trabajo, los cuales expongo a continuación:

1. **Inconvenientes con las especificaciones iniciales:** Se presentaron múltiples obstáculos para el inicio efectivo de la obra, particularmente en el área de los laboratorios, ya que en su momento no se habían recibido los planos definitivos ni las especificaciones reales necesarias para la correcta ejecución de las actividades planificadas.
2. **Mayores cantidades de obra:** Durante la intervención en los laboratorios, ha sido necesario ejecutar actividades con cantidades superiores a las estimadas inicialmente. Es fundamental precisar que esta variación corresponde a un balance de **mayores y menores cantidades de obra que no afecta ni modifica el valor contractual total**, pero que físicamente ha representado un mayor tiempo de ejecución, moviendo nuestra ruta crítica.
3. **Suspensión del plan de contingencia:** Con el firme propósito de mitigar el impacto en el cronograma y adelantar trabajos en el frente de la ampliación de la portería, se estructuró un plan de contingencia para laborar durante la jornada de Semana Santa. Sin embargo, tras analizar las condiciones de seguridad en la sede, determinamos que no era pertinente ni seguro implementar dicho plan operativo, lo que nos impidió recuperar el tiempo proyectado.



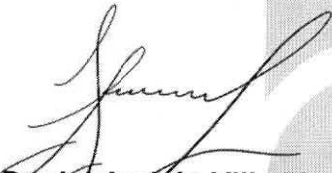
Teléfono: +(604) 590 45 32   
+57 302 614 1961   
proyectargroup@gmail.com   
Calle 63A #46 - 08   
Medellín - Colombia

Queremos dar un parte de tranquilidad a la Interventoría informando que nuestro equipo de trabajo tiene proyectado y garantiza para la fecha de terminación estipulada la entrega a satisfacción de los frentes de los **laboratorios, el cerramiento frontal y el aviso institucional.**

En consecuencia, los ocho (8) días de prórroga solicitados serán destinados única y exclusivamente a la correcta terminación de la portería y a la ejecución de los detalles mínimos finales, asegurando la calidad y el cumplimiento integral de los alcances del contrato.

Agradezco de antemano su gestión para la revisión de esta solicitud y la posterior suscripción del documento modificador. Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración técnica que considere pertinente.

Cordialmente,



**Daniel Andrés Villa Llano**  
Director

PROYECTAR GROUP S.A.S.



ED-E-20260413-352

Bello, 14 de abril de 2026

Ingeniero:

**GABRIEL OQUENDO LÓPEZ**

Director de Interventoría

Contrato No. 368-CD-2025

Carrera 46 B No. 74 Sur 10-OF. 401. Sabaneta (Ant.)

Email: [interventoriasoc@gmail.com](mailto:interventoriasoc@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta al oficio POLI-004 – Solicitud de Prórroga Contrato 243-CD-2026.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación POLI-004 con fecha del 10 de abril de 2026, referente a la solicitud de prórroga para el Contrato No. 243-CD-2026 destinado a las adecuación de infraestructura de laboratorio de suelos, laboratorio de pavimentos, aviso institucional, cerramiento frontal en reja y portería con acceso peatonal en las instalaciones del centro de laboratorios y experimentación del politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid sede Bello, en el marco del contrato interadministrativo 9501118-2025, y considerando los argumentos técnicos y logísticos presentados por la interventoría en dicha comunicación, nos permitimos informar que la entidad considera viable dicha Solicitud.

Sin embargo, es demasiado importante que se valide el tiempo solicitado (8 días) por parte de la Interventoría, ya que, si se toma como punto de referencia el estado de las actividades al día de hoy, desde la Supervisión se consideraría extenderlo (5) días más a los solicitados e iríamos hasta el 30 de abril del 2026.

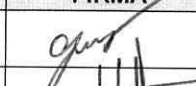


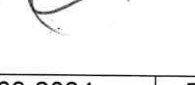
Por lo anterior solicitamos se valide dicha recomendación y se nos notifique para iniciar con el respectivo procedimiento.

Atentamente,



**GIOVANNY ANDRÉS CADAVID**

Jefe de Ejecución de Proyectos EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	GIOVANNY ANDRES ACADAVID Jefe de Ejecución de Proyectos - EDUNORTE		14/04/2026
Revisado por:	YULIANA RIOS YEPES Sub Gerente Técnica de Proyectos EDUNORTE		14/04/2026
Revisado por:	OSCAR AGUDELO GIL Jefe de Contratación- EDUNORTE		14/04/2026
Aprobado por:	ANIBAL DIAZ MONTOYA Secretario General - EDUNORTE		14/04/2026



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:13:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012484497
Código de Verificación	9012484497260416101342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:09:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152446877
Código de Verificación	1152446877260416100942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 10:19:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1152446877** y Nombre: **DANIEL ANDRES VILLA LLANO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138345193** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTAR GROUP S.A.S identificado(a) con NIT número 9018293270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ANDRES VILLA LLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152446877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 18:10:01 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1152446877**,  
Apellidos y Nombres **VILLA LLANO DANIEL ANDRES**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DV Consultoría y Construccion SAS**, con NIT **901248449-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1152446877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 05:58 PM



Código Verificación: 2FVZLC3BJ7

Válida hasta: 14/07/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:40 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1152446877  
Apellidos y Nombres: VILLA LLANO DANIEL ANDRES

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.



Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
Email: [diin.servicio@policia.gov.co](mailto:diin.servicio@policia.gov.co)



	<b>OTROSI 1 AL CONTRATO 243-CD-2026</b>	
	<b>F-CO-014</b>	

<b>CONTRATO N°:</b>	243-CD -2026
<b>MODALIDAD SELECCIÓN:</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 901.465.133-5
<b>CONTRATISTA:</b>	PROYECTAR GROUP S.A.S identificado con NIT N°9018299327-0 representado Legalmente por DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO identificado con C.C N°1.152.446.877.
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACIÓN DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	<b>INICIAL</b> DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$246.846.847 M/L).
<b>ACTA DE INICIO</b>	17 DE FEBRERO DE 2026 por un plazo de DOS (02) MESES.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	17 DE ABRIL DE 2026
<b>PRÓRROGA 1</b>	TRECE (13) DÍAS hasta el 30 de abril de 2026
<b>PLAZO TOTAL</b>	DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.367.184**, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **PROYECTAR GROUP S.A.S** identificado con NIT **N°9018299327-0** representado legalmente por **DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO** identificado con **C.C N°1.152.446.877**, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA al Contrato No. 243-CD-2026, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACIÓN DEL**



**POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025.**

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO** Modifíquese el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogar el mismo en TRECE (13) días adicionales al ya pactado, quedando un plazo total de DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS.

**CLÁUSULA TERCERA- – PRÓRROGA DE PLAZO Y RÉGIMEN ECONÓMICO:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de trece (13) días, contados a partir del 18 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026. Esta ampliación se fundamenta exclusivamente en la solicitud técnica de PROYECTAR GROUP S.A.S., quien alegó como causa la necesidad de completar actividades que hacen parte integral de los avances y la ruta crítica programada para el cumplimiento de la sentencia judicial. En virtud de lo anterior, el contratista acepta que esta prórroga no genera, bajo ningún concepto, el reconocimiento de mayores costos por permanencia, gastos administrativos, costos de disponibilidad o reequilibrio económico a favor de la PROYECTAR GROUP S.A.S, toda vez que, conforme a la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencia del 12 de junio de 2014, Exp. 27.530), la simple prolongación del cronograma solicitada para el cumplimiento del objeto no altera la ecuación financiera del contrato. Con la suscripción de este instrumento, EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada de la extensión del calendario, manteniendo incólumes el presupuesto y las condiciones económicas inicialmente pactadas.

**CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** En desarrollo de la Presente PRÓRROGA del contrato, el contratista deberá actualizar las garantías, de acuerdo con las fechas de terminación y valor del contrato, de conformidad con la presente Orosí N° 1.

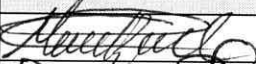

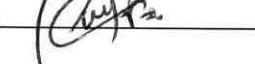
**CLÁUSULA QUINTA- -CONDICIONES INICIALES:** Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 243-CD -2026.

**CLÁUSULA SEXTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

  
**YENIA RIVAS RENTERIA**  
 Gerente EDUNORTE  
 Contratante

  
**DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO**  
 CC No. 1.152.446.877  
 Rep. Legal Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
<b>Elaborado por:</b>	Maria Fernanda Cañas – Abogada Contratista		16/04/2026
<b>Revisado por:</b>	Oscar Agudelo– jefe de Contratación		16/04/2026
<b>Aprobado por:</b>	Aníbal Díaz Montoya - secretario general		16/04/2026

No. PÓLIZA	M-100292961	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	15068866	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 17/02/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/04/2031	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	PROYECTAR GROUP S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.829.327-0
DIRECCIÓN	CALLE 63 A 46 14 OFI 201					TELÉFONO	3006974394
ASEGURADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO					No. DOC. IDENTIDAD	901.465.133-5
DIRECCIÓN	DG 55 37 41 OFI 534					TELÉFONO	6047944
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO					No. DOC. IDENTIDAD	901.465.133-5
DIRECCIÓN	DG 55 37 41 OFI 534					TELÉFONO	6047944

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO OTROSI AL CONTRATO 243-CD-2026 DE FECHA 16/04/2026, POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30/04/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.243-CD-2026 , CUYO OBJETO ES ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACION DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO. "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025".

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 31/10/2026	49.369.369,40	3.516,72
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 30/04/2029	24.684.684,70	1.758,36
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/04/2026	24:00 Horas Del 30/04/2031	49.369.369,40	0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 30/04/2026	74.054.054,10	5.275,08
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 197.477.477,60</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GIR GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	10.550,16
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	10.550,16
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	2.004,53
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>12.554,69</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	M-100292961	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	15068866	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	17/02/2026	24:00 Horas Del	30/04/2031		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

BENEFICIARIO Y ASEGURADO ADICIONAL EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosnumundial.com.co](http://www.segurosnumundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@segurosnumundial.com.co](mailto:mundial@segurosnumundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"




**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100292961 y endoso, 5 cuyo afianzado es: **PROYECTAR GROUP S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO / EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO**, expedida por la Compañía en **21/04/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 21 días del mes ABRIL del año 2026.



**Firma Autorizada**  
**Compañía mundial de Seguros S.A.**

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta  
reciclando responsablemente. Protege el Medio  
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

15068866

<b>Fecha de Facturación</b>	21/04/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
<b>Póliza No.</b>	M-100292961	
<b>Periodo Facturado</b>	17/02/2026	30/04/2031

<b>Fecha Límite de Pago</b>	21/05/2026	
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	10.550,16	
<b>IVA</b>	2.004,53	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	12.554,69	

EFFECTIVO

Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	PROYECTAR GROUP S.A.S	
CALLE 63 A 46 14 OFI 201	901.829.327	
<b>Intermediario</b>	GIR GESTION INTEGRAL DEL	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicara la cláusula de terminación automática especificada en el condonato de la póliza y en la cartula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldarlo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No.

15068866

<b>Fecha de Facturación</b>	21/04/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
<b>Póliza No.</b>	M-100292961	
<b>Periodo Facturado</b>	17/02/2026	30/04/2031

<b>Fecha Límite de Pago</b>	21/05/2026	
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	10.550,16	
<b>IVA</b>	2.004,53	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	12.554,69	

EFFECTIVO

Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	PROYECTAR GROUP S.A.S	
CALLE 63 A 46 14 OFI 201	901.829.327	
<b>Intermediario</b>	GIR GESTION INTEGRAL DEL	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000015068866(3900)000000012554(96)20260521

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015068866(3900)000000012554(96)20260521

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**



**CORRESPONSALES**




**OPCIÓN 2**




**BANCOS**





**CORRESPONSALES**



**DATOS DE LA POLIZA**

Código de Seguridad	7jwo4NK52tme6Ux9gx/Eaw==	Número de póliza	100292961
Número de anexo	5	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	21/04/2026	Inicio de vigencia Global	17/02/2026
Fin de vigencia Global	30/04/2031	Tomador	PROYECTAR GROUP S.A.S
		Asegurado	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO
Valor asegurado	197.477.477,60		
Movimiento	PRORROGA		

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.243-CD-2026 , CUYO OBJETO ES ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACION DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO. "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025".BENEFICIARIO Y ASEGURADO ADICIONAL EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVIDPOR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTOOTROSI AL CONTRATO 243-CD-2026 DE FECHA 16/04/2026, POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30/04/2026.LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.OBJETO:

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/04/2026	24:00 Horas del 31/10/2026	\$ 49.369.369,40	\$ 3.516,72
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/04/2026	24:00 Horas del 30/04/2029	\$ 24.684.684,70	\$ 1.758,36
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 30/04/2026	24:00 Horas del 30/04/2031	\$ 49.369.369,40	\$ 0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas del 16/04/2026	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 74.054.054,10	\$ 5.275,08

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Date: 2026.04.21 11:22:43 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1.2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: dCQV5gkpkb01Fj75zASVJA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D00T

No. PÓLIZA	M-100076457	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15068868	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas De	17/02/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas De	31/08/2026	DÍAS	
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A		
TOMADOR	PROYECTAR GROUP S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.829.327-0
DIRECCIÓN	CALLE 63 A 46 14 OFI 201					TELÉFONO	3006974394
ASEGURADO	PROYECTAR GROUP S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.829.327-0
DIRECCIÓN	CALLE 63 A 46 14 OFI 201					TELÉFONO	3006974394
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO OTROSI AL CONTRATO 243-CD-2026 DE FECHA 16/04/2026, POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30/04/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.243-CD-2026 , CUYO OBJETO ES ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACION DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO. "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025"

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	26.863,20
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GIR GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	26.863,20
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	26.863,20
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	5.104,01
TOTAL A PAGAR	\$	31.967,21

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADA A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y OSLA - ARIE

No. PÓLIZA	M-100076457	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15068868	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/02/2026	24:00 Horas Del	31/08/2026		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

BENEFICIARIO Y ASEGURADO ADICIONAL EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLÓGICOS Y VIDA EN RELACION) CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO DO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PROYECTAR GROUP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , -

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosnumundial.com.co](http://www.segurosnumundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@segurosnumundial.com.co](mailto:mundial@segurosnumundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

**Referencia de Pago No.** 15068868

<b>Fecha de Facturación</b>	21/04/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
<b>Póliza No.</b>	M-100076457	
<b>Periodo Facturado</b>	17/02/2026	31/08/2026

<b>Fecha Límite de Pago</b>	21/05/2026
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	26.863,20
<b>IVA</b>	5.104,01
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	31.967,21

**EFFECTIVO** \$ 
**Datos del Cliente**

<b>Nombre / Razón Social</b>	PROYECTAR GROUP S.A.S	
CALLE 63 A 46 14 OFI 201		901.829.327
<b>Intermediario</b>	GIR GESTION INTEGRAL DEL	

**Cheque**

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Apreciado Cliente:**

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recauda para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente al momento de realizar el pago se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cartilla de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**
**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

**Referencia de Pago No.** 15068868

<b>Fecha de Facturación</b>	21/04/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
<b>Póliza No.</b>	M-100076457	
<b>Periodo Facturado</b>	17/02/2026	31/08/2026

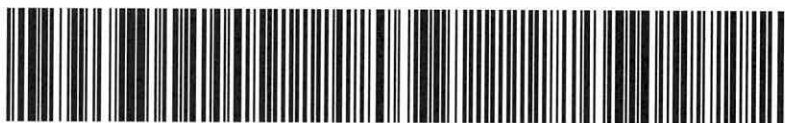
<b>Fecha Límite de Pago</b>	21/05/2026
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	26.863,20
<b>IVA</b>	5.104,01
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	31.967,21

**EFFECTIVO** \$ 
**Datos del Cliente**

<b>Nombre / Razón Social</b>	PROYECTAR GROUP S.A.S	
CALLE 63 A 46 14 OFI 201		901.829.327
<b>Intermediario</b>	GIR GESTION INTEGRAL DEL	

**Cheque**

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000015068868(3900)000000031967(96)20260521

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015068868(3900)000000031967(96)20260521

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**



**CORRESPONSALES**









**OPCIÓN 2**




**BANCOS**




  


**Banco de Occidente**



**CORRESPONSALES**



Te damos más

**DATOS DE LA POLIZA**

Código de Seguridad	dCQV5gkpkb01Fj7SzA5vjA==	Número de póliza	100076457
Número de anexo	3 /	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL / EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	21/04/2026	Inicio de vigencia Global	17/02/2026
Fin de vigencia Global	31/08/2026	Tomador	PROYECTAR GROUP S.A.S
		Asegurado	PROYECTAR GROUP S.A.S
Valor asegurado	350.181.000,00		
Movimiento	PRORROGA		

**Objeto de póliza**



SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.243-CD-2026 , CUYO OBJETO ES ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL, CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACION DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO. "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025" BENEFICIARIO Y ASEGURADO ADICIONAL EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVIDLA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLÓGICOS Y VIDA EN RELACION) CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PROYECTAR GROUP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EDUNORTE Y PÓLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , -POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO TROSÍ AL CONTRATO 243-CD-2026 DE FECHA 16/04/2026, POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30/04/2026.LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.OBJETO:

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 16/04/2026	24:00 Horas del 31/08/2026	\$ 350.181.000,00 /	\$ 26.863,20
PATRONAL	00:00 Horas del 17/02/2026	24:00 Horas del 17/08/2026	\$ 350.181.000,00 /	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 17/02/2026	24:00 Horas del 17/08/2026	\$ 350.181.000,00 /	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 17/02/2026	24:00 Horas del 17/08/2026	\$ 350.181.000,00 /	\$ 0,00



Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

 Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	<b>AUTO APROBATORIO DE GARANTÍAS</b>	
	<b>F-CO-016</b>	

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello, EDUNORTE, procede a la revisión de la garantía que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato 243-CD del 2026, Anexo N°5 cumplimiento y RCE Anexo N°3.

<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO-EDUNORTE-			
<b>CONTRATISTA:</b>	PROYECTAR GROUP S.A.S identificado con NIT N°9018299327-0 representado Legalmente por DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO identificado con C.C N°1.152.446.877.			
<b>ASEGURADOS:</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO -EDUNORTE NIT. 901.465.133-5			
<b>CONTRATO N°:</b>	243-CD-2026			
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE PAVIMENTOS, AVISO INSTITUCIONAL CERRAMIENTO FRONTAL EN REJA Y PORTERIA CON ACCESO PEATONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABORATORIOS Y EXPERIMENTACIÓN DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, SEDE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$246.846.847 M/L). IVA Incluido.			
<b>ENTIDAD ASEGURADORA:</b>	Seguros Mundial			
<b>FECHA DE EXPEDICION:</b>	21/04/2026			
<b>N° DE PÓLIZAS:</b>	DE CUMPLIMIENTO N°	M-100292961 ANEXO 5		
	RESPONSABILIDAD N°	M-100076457 ANEXO 3		
<b>GARANTIAS OTORGADAS:</b>	<b>Estado de Garantía</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor Asegurado</b>
		<b>Desde</b> DD/MM/AA AA	<b>Hasta</b> DD/MM/AA AA	
<b>CUMPLIMIENTO:</b>	Aplica	16/04/2026	31/10/2026	\$49.369.369,40
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:</b>	Aplica	16/04/2026	30/04/2029	\$24.684.684,70
<b>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL</b>	Aplica	17/02/2026	31/08/2026	\$350.181.000,00
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</b>	Aplica	Por cinco (5) años		\$49.369.369,40
<b>PAGO ANTICIPADO</b>	Aplica	16/04/2026	30/04/2026	\$74.054.054,10

 Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	<b>AUTO APROBATORIO DE GARANTÍAS</b>	
	<b>F-CO-016</b>	

<b>LINK DE VERIFICACION DE GARANTIA:</b>	<a href="https://productos.mundialseguros.com.co/">https://productos.mundialseguros.com.co/</a>
--	---

Revisada la garantía reseñada previamente con la póliza de cumplimiento N° M-100292961 ANEXO 5, y la de Responsabilidad Civil Extracontractual N° M-100076457 ANEXO 3 de las cuales las pólizas fueron emitidas por la Aseguradora Seguros Mundial con NIT 860.037.013-6 en cuanto al Amparo, suficiencia y cobertura, se encuentra conforme a lo establecido en el Contrato N°. 243-CD-2026 firmado por las partes el día 30 de enero de 2026 y, con Acta de Inicio del 17 de febrero de 2026, por lo tanto, la misma se validan por parte de Maria Fernanda Cañas Morales como profesional jurídico contratista de la empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello- EduNorte.

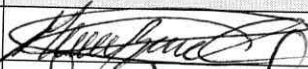


**Notas:** 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. 2. El o los Supervisores del presente contrato deberán en caso de ser necesario; solicitar la actualización de las pólizas cuando se firme el acta de inicio; actualización que deberá hacerse en un tiempo No superior a Cinco (05) días hábiles y para lo cual deberá efectuarse una nueva verificación y aprobación final de Garantías. 3. En caso de ampliación y/o adición, los Supervisores del presente contrato deberán realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas en tiempo o valor según aplique, el supervisor deberá diligenciar el auto aprobatorio de garantías de las mismas. 4. Es obligación de los Supervisores del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en la carpeta contractual del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.


---

**ANIBAL DÍAZ MONTOYA**  
 Secretario General.

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
<b>Elaborado por:</b>	Maria Fernanda Cañas - Abogada Contratista		22/04/2026
<b>Revisado por:</b>	Oscar Agudelo Gil - Jefe de Contratación		22/04/2026
<b>Aprobado por:</b>	Anibal Diaz Montoya -Secretario General		22/04/2026